Estudio Previo No. 100404

DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL A ADELANTAR

MODALIDAD CONTRACTUAL: INVITACIÓN DIRECTA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN: EN LOS DEMÁS CASOS EN LOS QUE SE EVIDENCIE QUE, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA FLA, SE HAGA NECESARIO Y CONVENIENTE EFECTUAR UNA SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA.

OBJETO: IMPORTACIÓN DE ENVASES DE VIDRIO PARA EL PROCESO DE ENVASADO DE PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

PLAZO: CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR 30 DE JUNIO DE 2023

PRESUPUESTO: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS USD (4.364.682) IVA INCLUIDO

IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA A INVITAR: ZONA DE PROYECTOS IMPORTACIONES S.A.S., identificado con NIT N° 900.949.398-4

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mediante Ordenanza No. 19 de noviembre de 2020 se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la cual tiene como objeto "*producir, comercializar, vender, importar, y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable; así como, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos sanitarios, medicinales, alimenticios y complementarios*". Para el correcto desarrollo de su objeto social, se tiene la necesidad de realizar la importación de envases de vidrio, proceso clave de la cadena de suministros en función de poder cumplir con el programa de producción y del proyecto de ventas de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

El mercado de envases de vidrio ha tenido un crecimiento importante, a pesar de algunas situaciones que generaron retrasos en el abastecimiento interno en el marco de la cadena de suministro, debido a la falta de disponibilidad de materias primas utilizadas en el proceso de fabricación, escasez de mano de obra, precios fluctuantes, problemas de logística y transporte, etc.

A hoy, dentro del portafolio de productos de la Empresa la gran mayoría de presentaciones son en envase de vidrio, mismas que cuentan con el respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA el cual tiene como soporte la ficha técnica del mismo, lo que incluye el uso de este material. Comercialmente, el envase de vidrio ha sido el material preferido por los consumidores para disfrutar de nuestros productos. El vidrio presenta elementos como excelentes propiedades de barrera, esterilidad y reutilización lo convierten en un material de embalaje superior. La otra ventaja significativa de los

envases de vidrio es que se pueden moldear en varias formas y tamaños, lo que facilita su uso en diferentes verticales de la industria.

Actualmente, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE no puede comercializar su portafolio de Ron Medellín en sus versiones 3 años, 5 años, 8 años y 12 años en la Unión Europea ya que no tiene un envase que cumpla con las regulaciones de la Unión Europea. Para comercializar nuestro portafolio de rones en la Unión Europea es necesario desarrollar un envase de 700ML. Cuatro (4) de los cinco (5) mercados más importantes para la categoría de rones están en la Unión Europea los cuales son: Francia (58 millones de litros al año), Alemania (30.1 millones de litros al año), Italia (12,7 millones de litros al año) y España (26.3 millones de litros al año). Estos 4 mercados suman 127.1 millones de litros y esto equivalen a 181.6 millones de botellas de 700 ml lo que es una gran oportunidad de crecimiento para las ventas de la empresa. Para poder entrar a este mercado la FLA EICE necesita desarrollar una botella de 700 ml que es la referencia más vendida y legalmente autorizada para comercializar bebidas espirituosas en la Unión Europea. Actualmente la FLA EICE cuenta con envases de 750ML que no cumplen con la regulación de la Unión Europea y por esta razón no podemos comercializar nuestro portafolio de Ron en dicho mercado.

La FLA EICE no cuenta con la capacidad, ni especialidad necesarias para efectuar directamente importación de bienes, tampoco posee contacto directo con las empresa productoras de envases de vidrio radicadas en otros países, especialmente quienes han demostrado tener la capacidad de producción a gran escala y en los volúmenes necesarios para cumplir con los planes de venta de la FLA EICE, por lo que se hace necesario recurrir a proveedores identificados en el mercado con experiencia en importación de vidrio en las ubicaciones geográficas que cuentan con modelos productivos y manufactureros de gran escala. Lo anterior, hace atractivo para la FLA EICE, tener relaciones con dichas compañías, con el fin de establecer relaciones futuras que optimicen costos en la producción, y principalmente para poder satisfacer la necesidad de vidrio en la presente anualidad.

Si bien el presupuesto aprobado en octubre de 2022 es de 59 millones de unidades 750[1], la dinámica de ventas en el cierre del 2022 y enero de 2023 muestran que las ventas siguen creciendo más de lo proyectado, por lo que se propondrá una modificación al presupuesto de ventas de 65 millones de unidades de 750. Ahora bien, según la mayor demanda de unidades se generaría mayor agotamiento de inventarios y mayor necesidad de materia prima para la producción. Este argumento bajo el contexto que la actividad productiva de la FLA EICE siempre estará sometida a criterios orientativos cambiantes como lo son: las dinámicas del mercado, las necesidades de producción, y el proyecto de ventas.

Aun así y ante el presupuesto actualmente aprobado se requiere la importación de vidrio, necesidad que se evidencia en la columna "Faltante vidrio-2023".

PROYECTO 2023

CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	TOTAL ENERO-DICIEMBRE 2023	Suministro PELDAR	FALTANTE VIDRIO -2023
60000386	ENVASE BLANCO NP PALET 375	22.016.377	14.300.000	7.716.377
60000387	ENVASE BLANCO NP PALET 750	10.405.803	9.000.000	1.405.803
60000569	ENVASE BLANCO PALET NP 1000	7.460.219	6.200.000	1.260.219

[1] Unidad de medida estandarizada para la medición de las expectativas de venta totales de la FLA EICE

Teniendo en cuenta lo anterior, si bien el contrato (4600014377) hoy vigente hasta el 30 de abril de 2023, con su respectiva adición permite suplir una parte de la necesidad de crecimiento de la demanda. Sin perjuicio de lo anterior, se hace necesario iniciar un nuevo proceso de importación de vidrio para el proceso de envasado. Adicionalmente, se debe contar con el inventario necesario para atender el mercado en el segundo trimestre del año y eventualmente los demás meses de la siguiente vigencia, evitando un desabastecimiento en el mercado de los productos del portafolio de la Empresa.

Con esta nueva compra de envases de vidrio importado bajo modalidad de invitación directa, la FLA EICE podrá atender el mercado en el 2023, y contara con una cantidad para producir en el segundo trimestre 2023, toda vez que, se cuentan con inventarios disponibles hasta el mes de abril. Ello teniendo en cuenta que bajo los postulados de la alta gerencia de la Empresa se ha referido reducir los inventarios de producto terminado en manos de los comercializadores, por lo que actualmente se está vendiendo directamente al consumidor un número similar de unidades a las adquiridas por los distribuidores. En razón de lo anterior, se requiere de mayor inventario de materia prima para estar en la capacidad de producir más unidades y no generar un efecto adverso como podría ser el desabastecimiento de los productos en el mercado, contar con posibilidades de manejo en caso de que la demanda crezca más de lo presupuestado y finalmente, contar con los insumos necesarios para la fabricación de los productos del portafolio de la Empresa.

La selección del proveedor se hace considerando que, siendo el contratista actual de importación, ZONA DE PROYECTOS, ya ha desarrollado los moldes requeridos y en la ejecución ha demostrado amplia capacidad en plantas productivas, incluso de forma paralela según las cantidades solicitadas, cumplimento estricto en criterios de calidad, incluidas certificaciones con entidades externas debidamente homologadas a nivel global, seguimiento e información permanente de flujo de producción, embarques marítimos, trazabilidad de calidad, y logística pre planeada de recepción en puerto nacional, y flexibilidad en variables que podamos requerir ser ajustadas en el curso del contrato: Nuevos desarrollos cotizaciones, negociaciones en precios, concertación de fechas, entre otros.

Así mismo explorar un importador diferente tiene el riesgo de no conocer su capacidad en el sector de la categoría de vidrio ni su experticia en control de plantas, temas logística, comercio internacional, otros. Y que efectivamente no se logre recibir esta compra para la producción del segundo trimestre del año. En este sentido el proveedor zona de proyectos a entregado información amplia y suficiente de su capacidad de entregar durante el mes de abril (2023) las cantidades objeto del presente contrato.

1.1. Ubicación del proceso en el Plan Estratégico 2022-2025

Plan Estratégico FLA EICE
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA: 3. FLA COMPETITIVA
OBJETIVO ESTRATÉGICO: 3.1 optimizar los procesos
INDICADOR ESTRATÉGICO: 3.1.1. Gastos de Administración
PROYECTO: 3.1.1.2 "Abastecimiento Estratégico

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

IMPORTACIÓN DE ENVASES DE VIDRIO PARA EL PROCESO DE ENVASADO DE PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con el presente proceso de contratación, se importarán y se suministrarán los envases de vidrio para el proceso productivo de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE de acuerdo al Plan de Ventas 2023, que no están cubiertos por la capacidad de suministro de Peldar. Además, se contempla en la presente contratación la fabricación de moldes y desarrollos que se requieran para nuevas presentaciones que no sean contratadas o incluidas en los contratos en curso.

Las referencias que serán objeto del presente proceso de contratación, son las que describen a continuación:

Referencia	Cantidades proyectadas
Envase blanco Aguardiente 375 Ml	4.000.000
Envase blanco Aguardiente 1000 Ml	1.000.000
RON 3 AÑOS 700	300.000
RON 5, 8 y 12 AÑOS 700	300.000
RON 5, 8 y 12 AÑOS 750	400.000

Las referencias y cantidades indicadas pueden variar según las necesidades del proyecto de ventas de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE, estas variaciones serán informadas por la Subgerencia de Producción, para realizar los ajustes correspondientes a las programaciones correspondientes a la entrega del producto.

Las cantidades de las referencias podrán variar y se podrá realizar cambios dentro de las mismas que le permitan a la FLA EICE tener dinamismo y movimiento que se ajusten a sus necesidades y proyecciones, sin embargo, se tendrá una cantidad mínima en la orden de compra de 300.000 unidades.

Bajo la observancia de que el contrato es monto agotable, la FLA EICE no tendrá la obligación de pedir despacho de todas las cantidades y referencias, teniendo en cuenta que la actividad productiva de la FLA EICE está sometida a criterios orientativos como lo son: las dinámicas del mercado, las necesidades de producción, el presupuesto de ventas y la reducción de costos operacionales relacionados con las metas estratégicas. Estas referencias podrán ser modificadas en su presentación, dimensión y otras de acuerdo a los requerimientos de mercadeo y producción, el proveedor tendrá conocimiento de las nuevas propuestas y el alcance de ellas para ser aplicadas en esta contratación.

Los moldes que se incluyen, son los que cumplan los elementos de costos, cantidad, plazo y características que se acuerden en el transcurso del contrato.

2.3 PLAZO

CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR 30 DE JUNIO DE 2023

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los ENVASES DE VIDRIO deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la NTC 1853, cuarta revisión, para el caso de los productos importados, el contratista deberá homologar y cumplir con la normatividad que exige el país de producción, y con las dimensiones y tolerancias definidas en los planos vigentes aprobados por la FLA EICE. Adicionalmente deben cumplir con las siguientes normas NTC O en normas internacionales homologables o equivalentes relacionadas:

- NTC 448:2004, Envases de vidrio. Clasificación de los terminados.
- NTC 497:2006, Embalajes. Envases de vidrio. Tolerancias en la capacidad.
- NTC 633:2001, Envases de vidrio. Determinación del grado de recocido.
- NTC 658:1996, Envases de vidrio. Choque térmico.
- NTC 726:2000, Envases de vidrio. Determinación de la capacidad total.
- NTC 885:1999, Envases de vidrio. Vocabulario. Fabricación.
- NTC 1588:2004, Bebidas alcohólicas. Vinos espumosos naturales y vinos espumosos o espumantes.
- NTC-ISO 2859-1:2002, Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote.
- NTC-ISO 3951: 2006, Procedimientos de muestreo y gráficos de inspección por variables para porcentaje no conforme.
- NTC 1853:1997, Envases de vidrio para bebidas alcohólicas.
- NTC 1117, 2006, Envases de vidrio no retornables para productos alimenticios destinados al consumo humano
- NTC 3536, Utensilios de vidrio y de vitro cerámica en contacto con alimentos. Liberación de plomo y de cadmio, límites permisibles y método de ensayo.
- NTC 1018 - Envases de vidrio. Dimensiones y medidas sistema internacional SI

Por otra parte, deberán cumplir con todas las Normas Técnicas y con la Legislación Colombiana vigente relacionada con la fabricación, o con normas internacionales homologables en el país de fabricación del envase tipo vidrio y con las características de envases de vidrio destinados al envasado de licores para consumo humano. Para tal fin deberán presentar un certificado en el que se especifique dicho cumplimiento de las normas en el país de producción; La certificación también puede ser emitida por un organismo certificador acreditado

Algunas de las normas internacionales que deben cumplir en el país de la producción son:

China:
QB/T 2142-2017 Glass containers with gas beverage bottles.
GB/T 21299-2015 Glass containers- Standard tolerances for bottles.

Estas o aquellas otras que los rigen según la normatividad del país de producción.

El proveedor deberá demostrar que su fabricante cumple con la norma internacional ISO 9001 mediante certificación emitida por un organismo certificador acreditado.

Así mismo, el proveedor deberá demostrar normas que lo certifiquen en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

Cumplir la norma FSSC 22000 (programa de certificación completo para los sistemas de inocuidad alimentaria basado en las normas de certificación ISO 22000 e ISO/TS 22002-1/PAS 220). La FSSC 22000 tiene el objetivo de convertirse en el programa de certificación de seguridad alimentaria independiente, basada en las normas ISO, aceptado por la GFSI (Iniciativa Global de Seguridad Alimentaria) líder mundial para toda la cadena de suministro, esta norma ofrece un sistema de certificación que garantiza un sólido sistema de gestión de la seguridad alimentaria para controlar los posibles peligros, minimizar riesgos y garantizar la producción de alimentos seguros. Se debe anexar certificado expedido por el fabricante del envase.

Adicionalmente deberá cumplir la alternativa certificada por el fabricante del contratista:

Los envases de vidrio suministrados deben tener un recubrimiento interno generado por un tratamiento en caliente como DFE (1,1-Difluoroetano), el cual consiste en un tratamiento interno de fluoruro (I.F.T.), que también se denomina tratamiento interno (I.T.); o proceso F-Glass, el cual se utiliza para impartir durabilidad a la superficie interior de los envases de vidrio. El DFE es un gas que se inyecta en recipientes de vidrio inmediatamente después de la formación. La temperatura del vidrio en este punto está en el rango de 1400-1500 °F. La reacción instantánea da como resultado la inclusión permanente de fluoruro dentro de la estructura del vidrio.

Durante la ejecución del contrato, la FLA EICE realizará la prueba de cumplimiento del DFE en los envases de vidrio siguiendo el protocolo que se relaciona a continuación:

Tomada la muestra, se realizará la inspección y/o verificación correspondiente. El resultado de esta verificación se validará contra las especificaciones respectivas o muestras límite previamente acordadas. Tomar los envases del pallet sin tocar la superficie de selle (para prevenir contaminación, no se deben colocar los dedos dentro del terminado)

Los envases deben estar a temperatura ambiente, antes de realizar la prueba.
Agregue el agua desionizada dentro de los envases, enjuague y retire el agua de la botella.
Agregue agua desionizada dentro de los envases entre 20 a 30 ml
Agregar de 2 a 5 gotas de la solución de AZUL DE BROMOTIMOL (pH 6 – 8). [Preparación (disolver 40 mg de azul de bromotimol en 5 ml de alcohol etílico concentrado, una vez disueltos completar con agua desionizada hasta 100 ml. Posteriormente agitando, agregar NaOH 0,01 N hasta pH final cercano a 7. Solución de color azul intenso verdoso]

Incline el envase hacia un lado y agite el contenido para asegurar que el agua moja la totalidad de las paredes del envase; teniendo precaución que la mano o cualquier material diferente al vidrio entre en contacto con la solución. Para prevenir contaminación, no se deben colocar los dedos dentro del terminado o en la superficie de selle.

El color determinará el grado de tratamiento en la superficie interna:

Color	*Grado Tratamiento*
Amarillo	*Excelente*
Amarillo-Verde	*Bueno*
Verde	*Aceptable (se puede mejorar)*

Azul *No determina tratamiento con DFE*

Cuando el color arrojado por la prueba sea azul indica No cumplimiento.

SEGUNDA ALTERNATIVA CUMPLIMIENTO: Cumplir con otro tipo de tratamiento interno o composición del vidrio que asegure que NO se presente algún fenómeno de meteorización (o desprendimiento de sílice al interior de los envases) por reacción del vidrio en proceso logístico y/o posterior al llenado de los envases. Se debe concluir entonces que los envases de vidrio fabricados bajo este proceso con tratamientos diferentes al DFE, pueden ser utilizados de forma segura en licores sin presentar meteorización o reacciones adversas con el licor contenido a través del tiempo de almacenamiento en condiciones ambientales usuales de temperatura y humedad relativa en Colombia. En este aspecto vale la pena mencionar que los licores a embotellar por parte del contratista son RONES (con pH entre 4,0 a 4,3) y AGUARDIENTES (con pH entre 7,0 a 7,7). Este tratamiento y/o calidad del vidrio debe ser certificado documentalmente, indicando el método (tratamiento y/o calidad del vidrio), con documento expedido por el fabricante del envase.

TERCERA ALTERNATIVA CUMPLIMIENTO: Cumplir la norma UPS – NF - 660 o su equivalente normativo en el que se permita determinar la resistencia hidrolítica (química) en los envases de vidrio, bien sean catalogados como Tipo I o Tipo II con alta resistencia hidrolítica. Se debe anexar certificado expedido por el fabricante del envase

Cualquiera de las alternativas, deberá acreditarse tanto para las muestras previas al proceso de fabricación, como para las entregas de los envases según las órdenes de compra, por parte del fabricante de los envases.

Los planos técnicos vigentes aprobados en la FLA pueden sufrir optimizaciones y/o ajustes, los cuales serán convenidos entre la FLA y proveedor. Quien a su vez proveerá información para lograr tener beneficios técnicos y económicos para LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE debidos a estas modificaciones.

Durante la ejecución del contrato se podrán llevar a cabo propuestas de nuevos desarrollos de ENVASES convenidos entre las partes, los cuales deberán ser diseñados de tal manera que presenten buen desempeño en los diferentes trenes de envasado con que cuenta la FLA.

El proveedor en función de lograr optimizar los despachos en los contenedores deberá proponer y concertar con la FLA EICE después de emitida la orden de compra previo al despacho la mejor forma de paletizado, considerando que bajo las condiciones actuales para la FLA tienen una altura máxima de 2100 mm sobre estibas de madera con una dimensión de 1120 mm x 1420 mm +/- 20mm y una altura de 130 mm + 10mm, que soporten las operaciones de cargue, descargue y desplazamiento. También deben garantizar el normal funcionamiento de los equipos de despaletizado ajustes en este paletizado deben ser concertados entre las partes para asegurar el normal funcionamiento de los equipos de paletizado de la FLA.

El material de las estibas debe ser de madera con el fin de que se estas puedan conservar su calidad y no se vea afectado durante el proceso logistico de traslados y conservación, esto con el fin de que no afecten las condiciones de envase tipo vidrio.

Las estibas no deben presentar en su estructura tablas rotas o sueltas o ausencia de las mismas y demás defectos que afecten el normal funcionamiento de los equipos despaletizadores y/o que afecten la seguridad durante la manipulación del pallet. Además, no deben presentar señales de contaminación por plagas ni clavos o puntas que sobresalgan.

La madera de las estibas para las importaciones debe estar fumigadas y contar con las formalidades necesarias para ser aptas para el ingreso al país. Lo anterior, podrá demostrarse con un documento que así lo acredite.

Los separadores de cartón de fibra sólida, deben ser lisos, que no suelten material particulado al interior de los envases, con esquinas redondeadas, resistentes a la operación de desarrume de los envases en la despaletizadora y deberán contar con un espesor mínimo de 2 mm y con una resistencia suficiente para permitir un adecuado paletizado y una operación eficiente de despaletizado que garantice el mínimo de roturas.

Los pallets con los envases deben entregarse debidamente protegidos con una lámina de polietileno tipo stretch alrededor del mismo. Los diferentes niveles de los pallets deben tener los separadores limpios, libres de partículas de vidrio y de partículas extrañas. Los pallets no podrán contener envases rotos.

Cuando se evidencie envase roto en los pallets, tanto en la recepción como en la operación de despaletizado, La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia tendrá un 1% de aceptación de roturas, en relación a las cantidades que estén por fuera de este % no se aceptara el cobro de estas unidades por parte del proveedor.

De igual manera, el proveedor deberá presentar con su propuesta una GUÍA DE CALIDAD, que incluya entre otros temas lo siguiente:

- Inocuidad de los envases
- Definición de los defectos de los envases
- Clasificación de los defectos de los envases
- Rechazos y sus causales
- Reclamos y su procedimiento
- Trazabilidad de lote en los envases
- Otras características de calidad

Cuando se presenten inconsistencia en unidades respecto a la calidad del producto, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia realizará el análisis de dichas unidades basados en la guía de calidad y los AQL (Límites de Calidad Aceptables, por sus iniciales en español) acordados entre las partes y de ser necesario realizaría la destrucción de las cantidades que son objeto en compañía un representante del proveedor debido a que no se pueden devolver por algún uso inadecuado de la imagen exclusiva de los envases de la FLA EICE; y se realizaran los ajustes contables y financieros, ya que estas no podrán ser cobradas por parte del proveedor a La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

En caso de cualquier rechazo por parte de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, la totalidad de los costos, fletes y demás gastos asociados, serán asumidos en su totalidad por cuenta exclusiva del Proveedor, y se realizará la destrucción de las cantidades que son objeto en compañía un representante del proveedor debido a que no se pueden devolver por algún uso inadecuado de la imagen exclusiva de los envases de la FLA EICE.

El proveedor deberá asegurar que en todo su proceso de transporte desde el puerto de origen hasta las instalaciones de la FLA no presenten fuente de contaminación o alteración de la carga y/o sus características.

La información que se presenta a continuación puede variar según las necesidades del mercado, necesidades de producción y capacidad de suministro, esta cantidad puede variar sin generar ningún riesgo y multas para las partes.

Referencias:

REFERENCIA
Envase blanco Aguardiente 375 Ml
Envase blanco Aguardiente 1000 Ml
Ron 3 Años 700
Ron 5, 8 y 12 Años 700
Ron 5, 8 y 12 Años 750

La calidad del vidrio tipo Flint deberá presentar características y colores similares a las botellas entregadas por el proveedor actual de la FLA EICE sin contar con trazos de color y transparencia diferente o divergentes a los envases actuales. Con la entrega de muestras de envases por parte del contratista es posible evaluar el grado de similitud con los envases de la FLA con su color y por ende su aceptación. Una vez realizado el proceso de aceptación de color, se debe garantizar que los lotes entregados tienen la misma transparencia que la muestra aprobada inicialmente, en caso de que no fuese así y sean diferente o divergentes el lote será rechazado. El contratista deberá entregar un certificado de calidad de cada lote producido para la FLA EICE.

Estas cantidades pueden variar según las necesidades del proyecto de Ventas de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE estas serán informadas por la Subgerencia de Producción, para realizar las programaciones correspondientes a la entrega del producto.

Estas referencias podrán ser modificadas en su presentación, dimensión y otras de acuerdo a los requerimientos de mercadeo y producción, el proveedor tendrá conocimiento de las nuevas propuestas y el alcance de ellas para ser aplicadas en esta contratación.

Para asegurar la trazabilidad de los lotes, el 100% de los ENVASES, recibidos en pallets, deberán tener una identificación que permita realizar la trazabilidad de fecha y hora de producción, y los pallets debidamente identificados incluyendo el número de lote asignado por el fabricante.

Las referencias a solicitar son coincidentes con los moldes ya desarrollados por el proveedor y que han sido ratificados en su calidad, con informes de calidad, razón por la cual, este nuevo proceso solo tomara tiempos desde el perfeccionamiento del contrato hasta, solicitud de orden de compra, después de la cual se llevara a cabo la producción y posterior despacho a nuestras instalaciones, tiempo en el cual no deberán transcurrir más de sesenta (60) días calendario, con entrega DDP en nuestras instalaciones.

Tiempos de entrega.

El contratista deberá hacer la primera entrega dentro de sesenta (60) días calendario siguientes al pedido u orden de compra, tiempo en el cual se incluye la producción por parte del fabricante, despacho, tramite de importación y nacionalización, transporte y entrega. Para entregas sucesivas o posteriores deberán cumplir el mismo plazo máximo de sesenta días (60) días después de la solicitud de pedido u orden de compra.

Ahora bien, exclusivamente en eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución del contrato que estén debidamente comprobados de conformidad con la Ley y las disposiciones en materia de contratación aplicables a la FLA EICE, el contratista estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, cuando haya quedado demostrada su exención de culpabilidad. En todo caso, cada caso deberá analizarse para determinar su proceder de acuerdo con los riesgos previsibles establecidos y asignados en la matriz de riesgos.

Programa y forma de entrega Objeto del Contrato.
Las fechas para las entregas del producto por parte del Proveedor, serán programadas por la Dirección Logística de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE, a través del Almacén de Envases y Cajas.

El Proveedor debe entregar el producto dentro de los tiempos de entrega de acuerdo con el pedido realizado por la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE.

La recepción normalmente será de lunes a viernes, desde las 08:30 hasta las 14:00 y solamente en días hábiles. Eventualmente podrán realizarse entregas en días no hábiles, previo acuerdo entre las partes.

El producto deberá llegar a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE en las condiciones que garanticen su entrega de acuerdo a lo requerido y cumpliendo con todas las especificaciones establecidas en el presente contrato y los documentos que hacen parte integral del mismo. En caso de cualquier rechazo por parte de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE, la totalidad de los costos, fletes y demás gastos asociados, serán asumidos en su totalidad por cuenta exclusiva del Proveedor, y será compromiso del Proveedor hacer los ajustes contables y financieros que genere la devolución del material rechazado en un término no mayor a ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha del rechazo sin sobrepasar la fecha de terminación del contrato.

Certificados de Análisis De Calidad de los Envases de Vidrio a Suministrar.
El contratista deberá presentar certificado de análisis de calidad de los envases de vidrio a suministrar. Si dicha certificación se emite en idioma distinto al castellano, debe la traducción oficial de la certificación al castellano. La traducción oficial debe ser el mismo texto del documento original.

2.4.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

El proceso cuenta con autorización de junta directiva, teniendo en cuenta que su presupuesto supera los cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigente. Lo anterior, en el marco del artículo 7 del Acuerdo 003 de 2020 Manual de Contratación de la FLA EICE.

La propiedad intelectual respecto a los moldes será exclusiva del contratista, sin embargo, este se compromete, una vez terminada la relación contractual, a destruir dichos moldes y enviar a al FLA EICE evidencias (documentales, registros audiovisuales y/o actas) de dicha destrucción. Ahora bien, respecto a la propiedad intelectual de los planos FLA EICE declara que tiene autorización de Cristalería Peldar S.A. en el marco del contrato No. 4600012693 de 2021, para entregar a la parte receptora y a su vez autorizar a esta para que comparta con terceros de manera enunciativa, mas no limitativa los planos de las referencias: (i) Envase blanco aguardiente 375 Ml y (ii) Envase blanco aguardiente 1000 Ml, los cuales fueron entregados bajo acuerdo de confidencialidad vigente suscrito con Zona de Proyectos e Importaciones S.A.S. Lo anterior, en el marco de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, por consiguiente, el contratista se compromete a entregarle la información confidencial recibida solamente a terceros que hagan parte de su cadena de producción y

abastecimiento bajo las mismas normas de confidencialidad y reserva establecidas en el acuerdo. Por su parte, los planos de las referencias Envase Ron 3 años 700 Ml y Envase Ron 5, 8 y 12 años 700 Ml serán propiedad de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, una vez sean desarrollados por el contratista y aprobados por quien corresponda en la FLA EICE.

El contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Transporte de los envases de vidrio, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), en caso de que der requerido previo a la expedición del Registro de Importación por parte de la VUCE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Autoridad competente.

2.4.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Los bienes, obras y/o servicios a contratar, se codifican de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, así:

CLASIFICACIÓN:	**24122003**
SEGMENTO:	24: Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento
FAMILIA:	12: Materiales de Empaque
CLASE:	20: Botellas
PRODUCTO:	03: Botellas de cristal

CLASIFICACIÓN:	**80151604**
SEGMENTO:	80: Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
FAMILIA:	15: Política comercial y servicios
CLASE:	16: Servicios de comercio internacional
PRODUCTO:	04: Servicios de adquisición de importaciones

2.4.3. Partes.

Contratante: FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE con NIT 901.436.775-1
Contratista: ZONA DE PROYECTOS IMPORTACIONES S.A.S. con NIT 900.949.398-4

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones generales de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prorrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo acta de liquidación
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato
4. Coordinar conjuntamente la realización de actividades que se consideren necesarias en cumplimento del objeto
5. Propender por el logro de los productos pactados

6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato

2.5.2 Obligaciones del contratista

1. Suministrar los bienes e insumos contratados de acuerdo con el alcance del objeto contractual, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada.
2. Realizar las entregas de los bienes e insumos contratados en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia o donde sea indicado por la supervisión y/o interventoría del contrato, de acuerdo al cronograma de entregas.
3. Efectuar todos los trámites de Importación, Nacionalización y Transporte de los envases de vidrio, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), en caso de ser requerido previo a la expedición del Registro de Importación por parte de la VUCE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Autoridad competente.
4. Cumplir con todos los requerimientos establecidos por las autoridades competentes y tramitar cualquier permiso, o autorización requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
5. El contratista deberá estructurar de manera concertada con la supervisión o interventoría del contrato la coordinación del recibo de los productos en la FLA EICE, cuándo ya se encuentren nacionalizados, lo cual debe darse dentro del tiempo de entrega.
6. Cumplir con todos los requisitos técnicos, operativos, sanitarios, de seguridad, económicos, comerciales y de calidad de los productos a suministrar, para lo cual, el contratista se compromete a disponer de todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
7. El proveedor no podrá revelar información confidencial de propiedad de la FLA EICE que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, a terceros que no intervengan en su cadena productiva, logística o de abastecimiento.
8. Presentar para su respectiva autorización las pólizas dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
9. Presentar certificado de calibración de la báscula camionera y/o el medidor de flujo másico, que emplea para el pesaje de los envíos, cuando LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA-EICE lo requiera (cuando ello aplique).
10. Asumir la totalidad de los costos, gastos y demás erogaciones, así como los daños, perjuicios y consecuencias (Incluyendo las Responsabilidades Civiles) derivadas de la materialización de los riesgos asociados al transporte y al producto, incluyendo entre otros los aspectos ambientales, sanitarios y de seguridad, desde su lugar de origen hasta la aprobación para su descarga en las instalaciones de LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA-EICE.
11. Responder de forma directa o por mecanismos de cobertura de riesgos, por los daños que ocasione con ocasión de la ejecución del contrato, tanto a la FLA EICE, como a terceros.
12. Los vehículos que conduzcan los insumos a suministrar, no pueden transportar sustancias contaminantes que puedan afectar el producto.
13. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del

sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA. Igualmente cumplir con las BPM establecidas. Estas normas pueden refrendarse con las aplicables al país de origen.

14. Entregar los planos y diseños industriales (incluidos los planos técnicos y mecánicos de estos diseños) de los nuevos desarrollos de envases, los cuales serán propiedad de la FLA EICE.
15. Manifestar bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni él, ni sus socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con tal fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. En el caso de modalidades asociativas, como consorcio o uniones temporales entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.
16. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la ley.

2.5.3 Obligaciones del contratante

1. Pagar oportunamente de acuerdo con las entregas, una vez sea radicada la factura en el Centro de Administración Documental de la FLA, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte de la Dirección Logística y a la deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.
2. Autorizar el ingreso de los vehículos que transportan el producto a sus instalaciones, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física.
3. Autorizar la recepción y descarga del producto en los almacenes destinados para dicho fin, previo cumplimiento de la totalidad de lo establecido en el capítulo de Especificaciones Técnicas.
4. Validar que se cumplan todas las normas del Sistema Integrado de Gestión y de las Buenas Prácticas de Manufactura –BPM establecidas.
5. Ejercer la supervisión o contratar la interventoría del contrato, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la FLA EICE
6. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la ley

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante la entrega de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE
3. La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE y el contratista cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.

4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el proveedor como la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

1) El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
2) El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
3) Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE al momento de ingresar a sus instalaciones.
4) El proveedor garantizará, que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1 SOPORTE JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN.

En el presente acápite esbozaremos los criterios que justifican la presente invitación directa. En cuanto a la estructura del mismo, está conformado por cinco (5) tópicos, en el primero se incluye lo relativo a la aplicación de la matriz de calificación de categoría (política de abastecimiento estratégico), el segundo tópico describe los elementos fácticos relativos a la no convocatoria de un proceso de forma previa, luego se realiza un análisis de idoneidad del proveedor Zona de Proyectos Importaciones S.A.S. a partir de ejecuciones contractuales anteriores que demuestran garantía de calidad y cumplimiento, continúa con un comparativo de los tiempos de un proceso de Invitación Pública versus un proceso de invitación directa y la sección termina con la tipificación de la modalidad y causal de contratación a partir de las disposiciones del Manual de Contratación de la FLA EICE.

3.1.1. Aplicación de la matriz de calificación de categoría (política de abastecimiento estratégico).

La Política de Abastecimiento Estratégico adoptada mediante Resolución No. 2021060000526 del 04 de junio de 2021 "*por la cual se adopta la política de abastecimiento estratégico*", modificada mediante Resolución N°2022060000817 del 16 de septiembre de 2022. Establece que una vez aplicadas ambas matrices descritas y anexas en la presente Política e identificados los insumos, materias primas y servicios estratégicos o críticos y los proveedores estratégicos o críticos, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá:

"***Remitir invitación directa a un proveedor cuyo bien o servicio sea calificado dentro de una categoría estratégica*** *o crítica,* ***siempre y cuando del estudio de mercado o del análisis de idoneidad del proveedor se determine que con éste se pueden obtener mejores condiciones técnicas, económicas y/o contractuales****.*

Celebrar con los proveedores cuyo bien o servicio sea calificado como estratégico, una alianza estratégica a mediano o largo plazo, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 9° de la Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020 y a los procedimientos aplicables para el caso.

Celebrar uno o varios contratos para satisfacer las necesidades de los bienes y servicios que se encuentren en la categoría de estratégicos y/o restrictivos.

Lo anterior sin perjuicio de que la Empresa pueda acudir a las causales de invitación directa descritas en el artículo 32° del Manual de Contratación de la Empresa o adelantar una invitación pública o cerrada."

Según certificado suscrito por la Subgerente de Producción de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, se deja evidencia que como ejercicio conjunto a la tipificación de la modalidad y causal del proceso, se realizó la matriz de calificación de categoría, que incluye la calificación comparativa de envases de vidrio nacionales y los importados, ratificando que el vidrio importado también se configura como estratégico.

Así mismo se complementa la valoración de proveedores, calificando a zona de proyectos como un proveedor importante en términos de los 6 criterios:

Especificidad de la oferta (Producto)
Potencial de la oferta innovadora
Alcance del Portafolio
Enlace con procesos clave
Apertura de conocimiento e información
Facilidad de reemplazo

3.1.2. Elementos fácticos relativos a la no convocatoria de un proceso de forma previa.

En sesión de Junta Directiva llevada a cabo el día veintiocho (28) de noviembre de 2022 la Subgerencia de Producción recibió la autorización para iniciar un proceso nuevo de importación de envases de vidrio superior a Cinco Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

A pesar de que desde el mes de noviembre de 2022 se cuenta con la autorización de Junta Directiva en aplicación del artículo 7 del Manual de Contratación de la FLA EICE, el proceso no se había iniciado con anterioridad dado lo siguiente:

(i) Presentación de pliego de peticiones y declaración de conflicto laboral por parte de la asociación sindical Sintrabecolicas.

El día dos (02) de noviembre de 2022 la asociación sindical SINTRABECÓLICAS la cual agrupa la mayoría de los trabajadores oficiales de la FLA EICE, presentó nuevo pliego de peticiones. Una vez integrada las mesas de negociación

con las comisiones negociadoras de cada una de las partes se comenzó con la etapa de arreglo directo. Finalizado el termino indicado en la ley para surtir dicha etapa, las partes no llegaron a un acuerdo.

Conforme al artículo 444 del Código Sustantivo del Trabajo, concluida la etapa de arreglo directo sin que las partes hubieren logrado un acuerdo total sobre el diferendo laboral, los trabajadores podrían optar por la declaratoria de huelga o por someter sus diferencias a la decisión de un Tribunal de Arbitramento.

En ese sentido, en Asamblea de la asociación sindical SINTRABECÓLICAS celebrada el diecinueve (19) de diciembre de 2022, la mayoría absoluta de los asistentes a dicha asamblea, decidieron optar por la huelga. Al haber optado por la huelga, podría presentarse cesación colectiva de trabajo transcurridos dos (2) días hábiles a su declaración y no más de diez (10) días hábiles después.

Siendo así el panorama, de conformidad con el artículo 445° del Código Sustantivo del Trabajo, la cesación colectiva del trabajo, podría efectuarse transcurridos dos (2) días hábiles a su declaración y no más de diez (10) días hábiles después, para lo cual se decretó como hora cero (0) el 27 de diciembre de 2022. Una vez iniciada esta cesación colectiva de trabajo, encontramos que:

- La misma se podría prolongar por hasta sesenta (60) días calendario.
- Si pasado este término, las partes no encuentran fórmula de solución al conflicto que dio origen a la misma, se podría convenir cualquier mecanismo de composición, conciliación o arbitraje para poner término a las diferencias durante los tres (3) días hábiles siguientes.
- Si en este lapso las partes no hubieren convenido un arreglo o establecer un mecanismo alternativo de composición para la solución del conflicto deberá intervenir una subcomisión de la Comisión de Concertación de Políticas Salariales y Laborales por un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de los tres (3) días hábiles de que trate este artículo.
- Si vencidos los cinco (5) días hábiles no fuere posible llegar a una solución definitiva, ambas partes solicitaría la convocatoria del tribunal de arbitramento.
- Efectuada la convocatoria del Tribunal de Arbitramento los trabajadores tendrían la obligación de reanudar el trabajo dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles.

La FLA EICE en el marco del respeto y garantía del ejercicio de dicho derecho colectivo, decidió suspender las actividades de tipo productivo, y como consecuencia de ello, no podría permitir el ingreso contratistas y sus colaboradores para el suministro de bienes, insumos y materias primas contratadas.

La FLA EICE a través de la Dirección de Apoyo Contractual, sometido a la condición de cesación efectivas de actividades suscribió aproximadamente cuarenta (40) actas de suspensiones de contractos actuando de manera bilateral y concertada con los contratistas conforme a lo referido en el Manual de Contratación para la suspensión de los contratos en su Artículo 63° de acuerdo con el cual: "*El plazo de ejecución de un contrato puede suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes (...)*".

Debido al posible cese de actividades, desde la Dirección de Apoyo Contractual también se adelantaron las suspensiones a los términos e impulso de los procesos precontractuales convocados y que se encontraban en curso, puesto que, no era un momento claro para adjudicar procesos precontractuales ante el riesgo inminente de la huelga y el cese de actividades, por la incertidumbre en cuanto a la fecha en donde se reanudarían actividades y la inseguridad jurídica frente

a las condiciones contractuales (condiciones de entrega, capacidad de almacenamiento y recibo de bienes y servicios en las instalaciones de la FLA EICE), porque de materializarse el cese colectivo de trabajo no se contaría con personal en las instalaciones de la empresa.

En ese mismo sentido, se surtieron adiciones y prórrogas de contratos que no podrían suspenderse dado su carácter esencial, vitales y necesarios, siendo previsivos ante la ocurrencia del riesgo de huelga.

Particularmente para el caso de importación de vidrio, ante dicha situación era imposible planear periodos de recibo de mercancía, pagos, además no se tenía claro si tendría que reducirse el presupuesto por el paro en la producción

Finalmente, el día veintiocho (28) de diciembre de 2022 se logró llegar a un acuerdo entre la FLA EICE y Sintrabecolicas.

(ii) Inventarios de envases de vidrio disponibles para producción y planeación de futuras entregas.

De los contratos vigentes para suministro de vidrio (Peldar) y el contrato de importación de vidrio (zona de proyectos), hoy la empresa solo cuenta con proyecciones de inventarios disponibles para producir hasta el mes de abril de 2023. Lo anterior, de acuerdo a la información suministrada por Peldar de acuerdo a las proyecciones de entrega, no existe certeza que para el mes de mayo de 2023 se cuente con el suministro suficiente de envases de vidrio para el cumplimiento del programa de producción. Por ende, en ese escenario no se garantizaría el presupuesto de ventas.

Vale la pena indicar que mediante comunicación del diecinueve (19) de enero de 2023 Cristalería Peldar S.A. pone en conocimiento una situación que se presenta en el Horno de la Planta de Producción ubicada en Soacha, Cundinamarca, que es donde actualmente se fabrican los envases asociados al contrato No. 4600012693 suscrito en el año 2021 con la FLA EICE y que actualmente se encuentra vigente con una prórroga hasta el 31 de agosto del año 2023.

Según la comunicación enviada por el contratista, la falla en los regeneradores de dicho horno afecta severamente su capacidad de producción y coloca en riesgo incluso a quienes lo operan, razón por la cual se hace absolutamente necesario suspender la producción del mismo y someterlo de manera urgente a una reparación menor, que tomará cuando menos treinta (30) días calendario sin que se puedan realizar actividades productivas en el mismo, mientras se lleva a cabo la reparación requerida.

Ante este evento de fuerza mayor, Cristalería Peldar propone:
1. Desarrollar una edición especial con envase tipo redondo para producirla en nuestra planta de Cogua (Zipaquirá), propuesta que ha sido rechazada por la FLA EICE, puesto que, de esta forma se estaría modificando la imagen de los productos.
2. Paralelamente a la propuesta planteada en el punto anterior, indican que van a trabajar y a asignar los recursos necesarios para "montar" los paneles de la FLA en su planta de Cogua para así empezar a producir dichos envases lo más pronto posible.

Lo descrito en líneas anteriores, muestra incertidumbre en el cumplimiento de entregas planeadas por parte de Cristalería Peldar por el evento de fuerza mayor que le representa actualmente pérdida de capacidad instalada y de producción.

Además, es oportuno señalar que, conforme a los tiempos de entrega propuestos por las empresas consultadas en el estudio de mercado, los tiempos de entrega incluyendo ratificación de orden de compra, desarrollo de planos y moldes, desarrollo de lote de muestra y aprobación, tiempo de producción, transporte marítimo, nacionalización, transporte terrestre y entrega en las instalaciones de la FLA EICE; ascienden a ciento treinta y ocho (138) días calendario. En el evento de que se contrate un nuevo proveedor la entrega de los envases de vidrio se estimaría para el mes de Julio de 2023, lo que definitivamente generaría problemas operativos conforme a la demanda del producto en el mercado.

En conjunción con lo que se mencionó anteriormente, explorar un importador diferente tiene el riesgo de no conocer su capacidad en el sector de la categoría de vidrio ni su experticia en control de plantas, temas logísticos, comercio internacional, entre otros. Y que, efectivamente no se logre recibir esta compra en los tiempos oportunos según la planeación de producción y de venta.

Por tanto, se considera pertinente y oportuno adelantar la contratación con Zona de Proyectos Importaciones S.A.S. quien ha demostrado en las anteriores ejecuciones amplia y suficiente de su capacidad de entregar en sesenta (60) días calendario, con la finalidad de asegurar el inventario necesario para atender el mercado, evitando un desabastecimiento en el mercado de los productos del portafolio de la Empresa.

3.1.3. Análisis de idoneidad del proveedor Zona de Proyectos Importaciones S.A.S. a partir de ejecuciones contractuales anteriores que demuestran garantía de calidad y cumplimiento.

Además de lo considerado anteriormente, la selección del proveedor se hace considerando que el contratista actual de importación de envases de vidrio ZONA DE PROYECTOS IMPORTACIONES S.A.S., ha demostrado:

- Amplia capacidad en plantas productivas, incluso de forma paralela según las cantidades solicitadas, lo que representa desarrollo de moldes y capacidad productiva en más de una planta, disminuyendo los tiempos de entrega.
- Bajos tiempos en desarrollo de moldes y envío de los mismos para aprobación
- Cumplimento estricto en criterios de calidad, incluidas certificaciones con entidades externas debidamente homologadas a nivel global.
- Seguimiento e información permanente de flujo de producción, embarques marítimos, trazabilidad de calidad, y logística pre planeada de recepción en puerto nacional
- Flexibilidad en variables que podamos requerir ser ajustadas en el curso del contrato: Nuevos desarrollos cotizaciones, negociaciones en precios, concertación de fechas, entre otros.

En este sentido se tiene cotizaciones recientes cuyos valores económicos comparativos con zona de proyectos resultan favorables con este último, adicional al impacto alto favorable en términos de tiempo de entrega que resulta una variable determinante en este proceso contractual. Es preciso indicar que para la presente contratación el proveedor ajusta a la baja los precios unitarios.

Del análisis de idoneidad del proveedor y los valores presentados en su cotización se determina que con éste se pueden obtener mejores condiciones técnicas, económicas y/o contractuales.

3.1.4. Comparativo de los tiempos de un proceso de Invitación Pública versus un proceso de invitación directa.

Conforme al artículo 30 del manual de contratación de la FLA EICE, un proceso de invitación pública puede durar mínimamente diecisiete (17) días hábiles. Contrario a un proceso de invitación directa que puede durar cinco (5) días hábiles en promedio, según el número de días que se le concedan al invitado para envío de documentos solicitados.

Teniendo en cuenta que para poder dar apertura a las nuevas contrataciones de la vigencia, se deben surtir ciertas gestiones de orden contractual y presupuestal asociadas al plan anual de adquisiciones y al presupuesto de la vigencia, el proceso de invitación pública se hubiese convocado la tercera semana de enero de 2023, sumando los términos precontractuales con los tiempos de desarrollo de moldes y entrega bajo el hipotético que el contrato se suscribiera con un nuevo proveedor, tendríamos el siguiente escenario:

Actuación	Tiempo requerido (días)
Proceso de escogencia del contratista (Invitación Pública)	17
Ratificación de orden de compra	3
Desarrollo de planos y moldes	45
Desarrollo de lote de muestra y aprobación	30
Tiempo de producción	20
Transporte marítimo	30
Nacionalización, transporte terrestre y entrega en las instalaciones de la FLA EICE	10
Total	155

Estarían entregando el suministro sin que se presenten eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito, el veintisiete (27) de julio de 2023, fecha en que la FLA EICE no contaría con envases de vidrio para producir las diferentes referencias, toda vez, que a la fecha del presente estudio previo, la FLA EICE cuenta con inventario de envases de vidrio para producir hasta el mes de Abril de 2023.

3.1.5. Tipificación de la modalidad y causal.

Descritos los tópicos anteriores y aplicada la matriz de calificación de categoría logra evidenciarse que, existe pertinencia para tipificar la modalidad de invitación directa bajo la causal de abastecimiento estratégico, toda vez que, existen criterios, a partir de la calificación de la matriz, para tipificar una invitación directa por la causal de abastecimiento estratégico. Lo anterior, fundado en la Resolución No. 2021060000526 del 04 de junio de 2021"*por la cual se adopta la política de abastecimiento estratégico*", modificada mediante Resolución N°2022060000817 del 16 de septiembre de 2022.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará por medio de la modalidad de Invitación Directa consagrada en el Artículo 32 - Acuerdo 003 de 2020 y la causal contemplada en el Numeral 23. "*En los demás casos en los que se evidencie que, como resultado del proceso de abastecimiento estratégico para la fabricación de los productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA, se haga necesario y conveniente efectuar una solicitud única de oferta.*"

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato a suscribirse será el de SUMINISTRO, conforme a las condiciones descritas en el presente documento.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

La entrega del producto, se hará en las instalaciones de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en el almacén de envase y cajas, situado en la Autopista Sur Carrera 50 Nº 12 Sur 149, de Itagüí, de conformidad con el tiempo de entregas establecido por la Subgerencia de Producción de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

De conformidad con los Términos Internacionales de Comercio (INCOTERMS), este contrato se realizará bajo términos DDP (Delivered Duty Paid - lugar de destino convenido), que para esta contratación significa que el contratista realiza la entrega del producto a la FLA EICE, despachada para la importación y no descargada de los medios de transporte, a su llegada al lugar de entrega, caso en el cual serán las instalaciones de la FLA EICE. El contratista debe soportar todos los costos y riesgos contraídos al llevar los envases de vidrio hasta las instalaciones de la FLA EICE, incluyendo cuando sea pertinente, cualquier deber exigible a la importación en el país de destino.

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS QUE DEBERÁ ACREDITAR EL FUTURO CONTRATISTA.

A continuación, se describen detalladamente los documentos y/o requisitos que deberán cumplir el invitado, los cuales serán verificados por la entidad.

A. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- **Registro Único Tributario (RUT).** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

- **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.** Deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

 De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Documentos del Revisor Fiscal. Deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con una vigencia no superior a tres (3) meses.

- **Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales.** deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

- **Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades:** deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido En las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

- **Declaración Juramentada de multas y sanciones.** deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

- **Compromiso medida anticorrupción.** Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. De igual manera dentro del documento deberán indicar que al interior de la organización cuentan con procesos para la validación, verificación y prevención de lavada de activos y financiación del terrorismo para toda su cadena logística y de abastecimiento.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) será calculada y verificada con base en la información establecida por el oferente en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la información suministrada y certificada de sus Estados Financieros. Para el anterior análisis, el futuro contratista deberá anexar la siguiente información y documentación financiera:

1. Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado para el presente periodo, con corte al 31 de diciembre de 2021 o 2020 y en firme para la fecha del cierre del proceso de selección. El RUP deberá contener la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales anteriores. La FLA EICE evaluará esta información teniendo en cuenta el mejor año fiscal que refleje el RUP de cada proponente. Lo anterior conforme al Articulo 3 del Decreto 579 de mayo 31 de 2021.

2. Si no se aporta el RUP, presentar con la oferta, el Estado de Situación Financiera (debe detallar corriente y no corriente), el Estado de Resultado, y Otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas a los Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022 comparativo con el año 2021 (debe detallar el gasto por intereses en cada periodo), también pueden incluir esta misma información del año 2020 comparada con 2019 para efectos de

evaluar cual indicador es mejor en los últimos tres (3) años. La información de este punto, deberá cumplir con las normas de contabilidad aceptadas en Colombia, así mismo deben estar firmados y certificados por el Representante Legal y el Contador; además, si está obligado a tener Revisor Fiscal según las exigencias de la Ley, también deben ir con su firma y con el dictamen de los Estados Financieros.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros que se solicitan para este proceso son los que se expresan a continuación, y la FLA EICE podrá usar documentos previos entregados y que apliquen para la misma vigencia:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL): Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = Mayor o igual a 1
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E): Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = Menor o igual al 70%
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional / gastos de intereses) = Mayor o igual a 1.5 veces

En el caso que el resultado del cálculo del indicador de un resultado indeterminado debido a que el proponente no posea gastos de intereses se entenderá que cumple el indicador de razón de cobertura de intereses.

C. REQUISITOS TÉCNICOS

- **Capacidad instalada de producción.**

Demostrar mediante certificación suscrita por el fabricante de envase tipo vidrio que cuenta con relación o alianza comercial vigente. Mediante la certificación dicho fabricante deberá indicar cuál es la capacidad instalada de producción en unidades por año, la FLA EICE podrá hacer uso de certificados previamente presentados, que apliquen para la misma vigencia, siempre y cuando se actualice certificación desde el proveedor de que tiene capacidad asignada para el presente proceso, cumplimiento la condición de plazos indicada previamente en este documento.

Dado que las referencias a solicitar corresponden a las muestras ya valoradas desde el área de calidad de la FLA EICE, no se requieren muestras previas. SI se incluyen durante el objeto del presente contrato referencias nuevas, dichos moldes y muestras deben ser aprobadas previamente por la FLA EICE.

- Certificados de Habilitación Sanitaria.

Deberá presentar certificado sanitario otorgado por autoridad competente del país de origen del fabricante. Si dicha certificación se emite en idioma distinto al castellano, debe presentarse traducción simple al castellano. Antes de la firma del contrato, debe presentar la traducción oficial de la certificación al castellano. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

4. PRESUPUESTO (VALOR)

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS USD (4.364.682) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN	VALOR UN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Envase blanco Aguardiente 375 Ml	USD 0,400	4.000.000	USD 1.600.000
Envase blanco Aguardiente 1000 Ml	USD 0,890	1.000.000	USD 890.000
Ron 3 Años 700	USD 1,029	300.000	USD 308.700
Ron 5, 8 y 12 Años 700	USD 1,197	300.000	USD 359.100
Ron 5, 8 y 12 Años 750	USD 1,275	400.000	USD 510.000
VALOR TOTAL SIN IVA			USD 3.667.800
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			USD 4.364.682
VALOR TOTAL EN PESOS TRM ESTRESADA			**$ 23.999.672.657**

4.1 INDICADOR DE IVA

9A (19% IVA COMPRAS PRODUCCION FLA) COMPRA NACIONAL
9I (19% IVA COMPRAS IMPORTACIÓN FLA) COMPRA INTERNACIONAL

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO

Estudio de mercado.

En el sector económico actual de envases y empaques tanto a nivel local, nacional y/o internacional se identifican cuatro grandes grupos como son Envases y Empaques plásticos; Envases y Empaques de Cartón; Envases y Empaques de vidrio y Envases y Empaques metálicos.

Lo anterior hace entender la importancia del sector en términos de consumo importante de materias primas y procesos de cadenas productivas muy grandes, complejas y representativas de la dinámica económica nacional.

Las industrias que demandan estos insumos para sus procesos productivos se concentran en cuatro grandes grupos como son: Alimentos, con una demanda del 38%; Bebidas, con una demanda del 18%; Farmacéuticos, con una demanda del 5% y Cosméticos, con una demanda del 3%.

El mercado de envases de vidrio ha tenido un crecimiento importante, a pesar de algunas situaciones que generaron interrupciones en la cadena de suministro, falta de disponibilidad de materias primas utilizadas en el proceso de fabricación, escasez de mano de obra, precios fluctuantes, problemas de logística y transporte, etc.

La urbanización, las preferencias cambiantes de los consumidores y el crecimiento de la demanda de bebidas y bebidas alcohólicas han llevado a una mayor demanda de soluciones de envasado de vidrio por parte de los fabricantes de estos productos. Se espera que el mercado continúe experimentando un crecimiento moderado durante el período de pronóstico.

El vidrio es uno de los materiales predilectos para envasar los productos que hacen parte del portafolio de la empresa, y ha sido el material preferido por los consumidores para disfrutar de nuestros productos. El vidrio presenta elementos como excelentes propiedades de barrera, esterilidad y reutilización lo convierten en un material de embalaje superior. La otra ventaja significativa de los envases de vidrio es que se pueden moldear en varias formas y tamaños, lo que facilita su uso en diferentes verticales de la industria.

El mercado de envases de vidrio de América Latina está segmentado según el producto y la industria del usuario final. Según el producto, el mercado se segmenta en botellas, frascos, viales y otros. El mercado está segmentado en productos farmacéuticos, médicos, cuidado del hogar, cuidado personal, agricultura y otros según la industria del usuario final.

Aumento de la demanda del mercado de bebidas para impulsar la demanda del mercado.

El mercado de envases de vidrio en la industria de bebidas alcohólicas enfrenta una intensa competencia del segmento de envases metálicos en latas. Sin embargo, se espera que mantenga su participación durante el período de pronóstico debido a su uso de productos premium.

Entre las bebidas alcohólicas, la cerveza experimentó un tremendo crecimiento en los últimos años. La mayor parte del volumen de cerveza se vende en botellas de vidrio. Está impulsando la necesidad de aumentar las tasas de producción en la industria del envasado de vidrio. La creciente demanda de variantes premium en bebidas alcohólicas está impulsando el crecimiento de las botellas de vidrio.

Además, en Colombia, el consumo de alcohol entre los habitantes es considerablemente alto.

Comportamiento general de las importaciones.

En noviembre de 2022, las importaciones de Manufacturas fueron US$4.418,3 millones CIF y presentaron una disminución de 12% frente a noviembre de 2021, como resultado de las menores compras de Productos químicos y productos conexos, n.e.p. (-24%) que aportaron 7,2 puntos porcentuales negativos la variación del grupo[2].

En noviembre de 2022 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$742,8 millones CIF y presentaron un aumento de 9,2%, en comparación con noviembre de 2021; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (11,2%), que aportaron 9,2 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En noviembre de 2022, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$875,3 millones CIF y presentaron un aumento de 4,2% en comparación con noviembre de 2021; este resultado se explicó por las mayores

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

importaciones de Productos alimenticos y animales vivos (8,3%), que aportaron 6,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

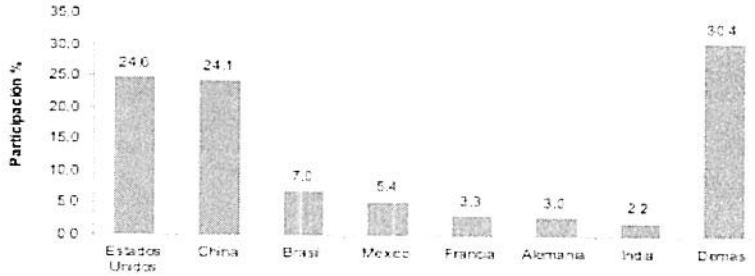
Tabla Importaciones según grupos de productos OMC
Noviembre (2022/2021) P

Sección / Capitulo	Descripción	Noviembre 2021	Noviembre 2022	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**6.545,3**	**6.043,8**	**-7,7**		**-7,7**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**840,4**	**875,3**	**4,2**		**0,5**
0	Productos alimenticios y animales vivos	637,2	689,9	8,3	6,3	0,8
1	Bebidas y tabacos	47,3	67,0	41,6	2,4	0,3
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	52,1	69,5	33,3	1,5	0,2
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	73,7	48,8	-33,8	-3,0	-0,4
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**680,0**	**742,8**	**9,2**		**1,0**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	553,8	616,1	11,2	9,2	1,0
68	Metales no ferrosos	106,2	85,5	-19,4	-3,0	-0,3
	Demás	20,0	41,1	105,4	3,1	0,3
	Manufacturas	**5.019,5**	**4.418,3**	**-12,0**		**-9,2**
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.500,8	1.140,9	-24,0	-7,2	-5,5
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	905,2	729,8	-19,4	-3,5	-2,7
7	Maquinaria y equipo de transporte	2.197,3	2.042,9	-7,1	-1,3	-1,0
8	Artículos manufacturados diversos	500,2	504,7	0,9	0,0	0,0
	Otros sectores *	**5,5**	**7,4**	**36,0**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen Estados Unidos participaron con 24,6% del total registrado en el periodo enero-noviembre 2022; seguido por las originarias de China, Brasil, México, Francia, Alemania e India.

Gráfico Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones, según países de origen
Enero-noviembre 2022P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P Cifra preliminar

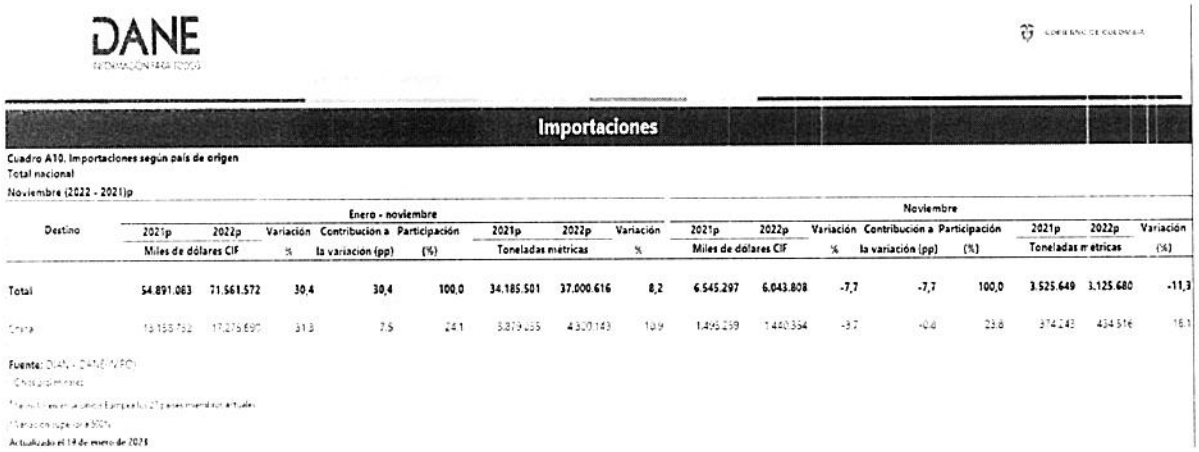
En el periodo enero-noviembre 2022 los países de origen que contribuyeron principalmente al aumento de las importaciones colombianas fueron: Estados Unidos (39,0%) y China (31,3%), con una contribución conjunta de 16,5

puntos porcentuales, mientras que las importaciones desde Ucrania (-65,2%) contribuyeron con 0,3 puntos porcentuales negativos.

Tabla Importaciones (CIF) por país de origen y subgrupo CUCI.
Enero-noviembre (2022/2021)ᵖ

País origen/Subgrupo CUCI	Enero-noviembre 2021	Enero-noviembre 2022	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	54.891,1	71.561,6	30,4		30,4	100,0
Estados Unidos	12.649,0	17.577,2	39,0		9,0	24,6
[illegible]	1.709,9	3.107,4	81,7	11,0	2,5	4,3
[illegible]	560,9	1.574,5	196,6	8,3	1,9	2,2
Demás	10.408,2	12.895,2	23,9	19,7	4,5	18,0
China	13.158,7	17.275,7	31,3		7,5	24,1
[illegible]	31,3	371,2	*	2,6	0,6	0,5
[illegible]	1.313,7	1.522,6	15,9	1,6	0,4	2,1
[illegible]	11.813,7	15.381,9	30,2	27,1	6,5	21,5
Brasil	3.173,2	5.036,0	58,7		3,4	7,0
[illegible]	166,4	626,4	276,5	13,8	0,8	0,9
[illegible]	482,7	664,6	43,9	6,7	0,4	1,0
[illegible]	111,0	306,9	176,5	6,2	0,4	0,4
Demás	2.393,1	3.409,1	42,5	32,0	1,9	4,8

Según el último informe de importaciones del DANE entregado el pasado 20 de diciembre, actualizado al 19 de enero de 2023, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 24,2 por ciento del total de las importaciones; mientras la contribución más importante en octubre de 2022 se presentó en las compras a China (50,4 por ciento).



DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

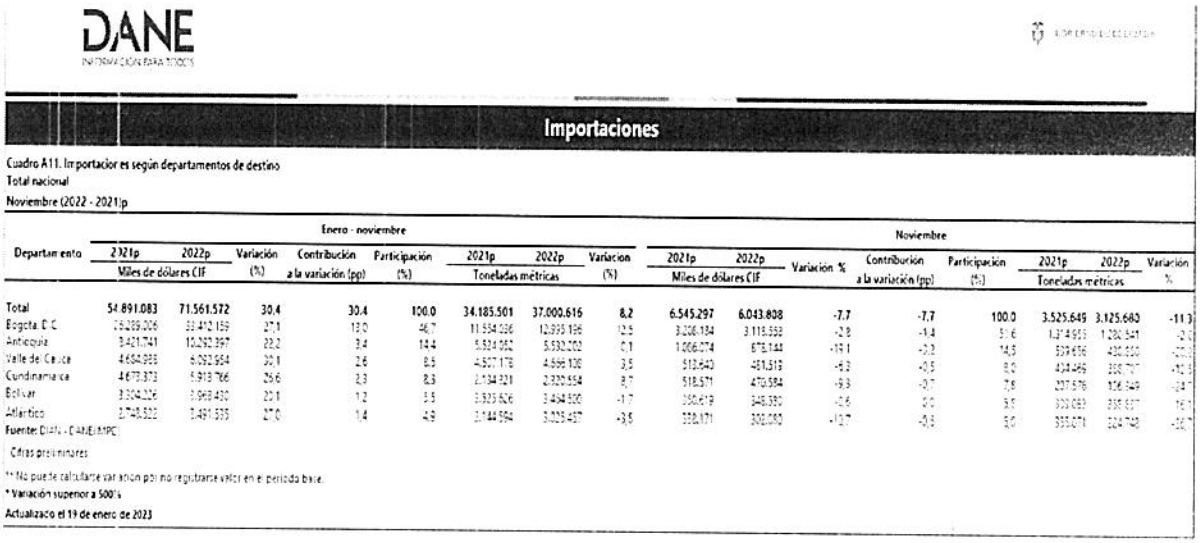
Importaciones

Cuadro A10. Importaciones según país de origen
Total nacional
Noviembre (2022 - 2021)p

Destino	Enero - noviembre								Noviembre							
	2021p	2022p	Variación	Contribución a la variación (pp)	Participación (%)	2021p	2022p	Variación	2021p	2022p	Variación	Contribución a la variación (pp)	Participación (%)	2021p	2022p	Variación
	Miles de dólares CIF		%			Toneladas métricas		%	Miles de dólares CIF		%			Toneladas métricas		(%)
Total	54.891.063	71.561.572	30,4	30,4	100,0	34.185.501	37.000.616	8,2	6.545.297	6.043.808	-7,7	-7,7	100,0	3.525.649	3.125.680	-11,3
China	13.158.752	17.275.697	31,3	7,5	24,1	3.879.035	4.301.143	10,9	1.449.239	1.440.364	-0,7	-0,6	23,8	374.243	434.516	16,1

Fuente: DIAN - DANE (VUCE)
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Actualizado el 19 de enero de 2023

En la siguiente gráfica se visualiza los datos de importaciones por Departamento en la vigencia 2022:



DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

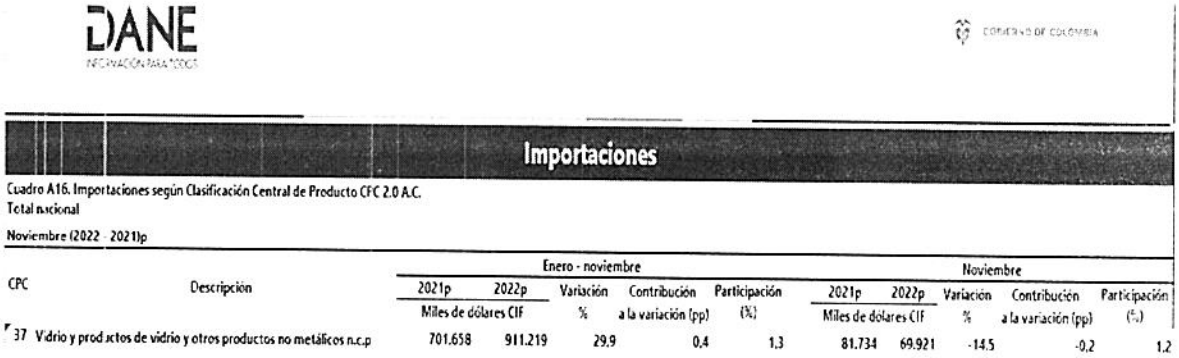
Importaciones

Cuadro A11. Importaciones según departamentos de destino
Total nacional
Noviembre (2022 - 2021)p

Departamento	Enero - noviembre								Noviembre							
	2021p	2022p	Variación	Contribución	Participación	2021p	2022p	Variación	2021p	2022p	Variación %	Contribución	Participación	2021p	2022p	Variación
	Miles de dólares CIF		(%)	a la variación (pp)	(%)	Toneladas métricas		(%)	Miles de dólares CIF			a la variación (pp)	(%)	Toneladas métricas		%
Total	54.891.083	71.561.572	30,4	30,4	100,0	34.185.501	37.000.616	8,2	6.545.297	6.043.808	-7,7	-7,7	100,0	3.525.649	3.125.683	-11,3
Bogotá, D.C.	15.289.006	18.412.159	27,1	13,0	46,7	11.554.536	12.995.196	12,5	3.206.184	3.118.593	-2,8	-1,4	51,6	1.814.955	1.780.641	-2,0
Antioquia	9.421.741	10.292.397	22,2	9,4	14,4	5.824.562	5.830.202	0,1	1.006.074	878.144	-19,1	-2,2	14,5	539.436	486.020	-20,0
Valle del Cauca	4.654.955	6.002.954	20,1	2,6	8,5	4.827.178	4.696.106	3,5	512.643	481.513	-6,3	-0,5	8,0	434.466	388.707	-10,5
Cundinamarca	4.673.373	5.913.766	26,6	2,3	8,3	2.134.221	2.320.554	8,7	518.571	470.584	-9,3	-0,7	7,8	227.576	226.549	-0,4
Bolívar	3.304.226	3.969.430	20,1	1,2	5,5	3.923.626	3.464.500	-11,7	350.619	346.380	-0,6	0,0	5,7	333.083	285.557	-14,3
Atlántico	2.748.322	3.491.939	27,0	1,4	4,9	3.144.594	3.255.457	+3,5	338.171	302.080	-10,7	-0,6	5,0	355.071	324.748	-8,5

Fuente: DIAN - DANE/MPC
Cifras preliminares
** No puede calcularse variación por no registrarse valor en el periodo base.
* Variación superior a 500%
Actualizado el 19 de enero de 2023

- A continuación, se refleja la información relativa a importaciones de vidrio en la vigencia 2022:



DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

Importaciones

Cuadro A16. Importaciones según Clasificación Central de Producto CPC 2.0 A.C.
Total nacional
Noviembre (2022 - 2021)p

CPC	Descripción	Enero - noviembre					Noviembre				
		2021p	2022p	Variación	Contribución	Participación	2021p	2022p	Variación	Contribución	Participación
		Miles de dólares CIF		%	a la variación (pp)	(%)	Miles de dólares CIF		%	a la variación (pp)	(%)
37	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p	701.658	911.219	29,9	0,4	1,3	81.734	69.921	-14,5	-0,2	1,2

4.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE pagará el valor del contrato así:

- Un (1) pago anticipado del cincuenta (50%) del valor de cada orden de compra, una vez se encuentre perfeccionado el contrato y se emita la orden de compra y la factura correspondiente y previa presentación de los respectivos soportes, informe emitido por el supervisor, paz y salvo de los aportes parafiscales, planilla de pago de aportes a la seguridad social.
- El 50% restante se pagará mediante pagos parciales, de acuerdo a las entregas programadas y cumplidas,

previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de Almacén y de la factura correspondiente.

Estos pagos y/o desembolsos parciales serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la mercancía previo a la verificación de los documentos ante el centro de administración documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE. Teniendo en cuenta que el valor del contrato se pactará en dólares americanos (USD) para efectuar los pagos y/o desembolsos no será necesario realizar movimientos cambiarios conforme a la TRM.

El contratista deberá constituir garantía de AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO. El valor asegurado de este amparo debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada. El amparo debe estar vigente desde la emisión de la primera orden de compra, facturación y desembolse del pago anticipado y por todo el periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, considerado como un término razonable para la liquidación del contrato y que la FLA EICE haya verificado la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo xml, cumpliendo las características definidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo xml cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Requisitos Mínimos de las Facturas.
Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
-El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro Desarrollo: Se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): Se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro hospitalaria: Se aplicará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, se exceptúan de esta retención los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales cuyo valor no supere las 145 UVT por concepto de honorarios mensuales (5.510.580) año 2022, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: La FLA –EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): Se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital: se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL

DE ANTIOQUIA IU DIGITAL", de conformidad con el artículo 54 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022 (Ley 2226 de 2022). Se exceptúa de esta deducción, los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales cuyo valor no supere las 300 UVT por concepto de honorarios mensuales ($12.723.600) año 2023. Artículo 357-7 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022. (En caso de que aplique).

NOTA 4. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Para cada factura LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo de la tasa pro deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del (1%), y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo a lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

NOTA 5: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüi (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüi, Secretaria de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las normas vigentes establecidas en el Estatuto Tributario en Colombia, en especial las determinas en el Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016. (En caso de que aplique)

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?TemaId=41")

NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"

Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

4.4 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

- **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2450103/907A/0-FE1010 FONDO COMÚN I.C.L.D FLA EICE
- **CDP:** 3800002475 del 03 de febrero de 2023 por valor COP $23.999.672.657
- **VIGENCIA FUTURA:** N/A

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

5.1 MATRIZ DE RIESGOS

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA) Proponentes	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité de Gestión Precontractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión de las observaciones del proceso. y aplicación de las que sean pertinentes a los documentos.	Diario

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-013**
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		**Fecha Aprobación: 2022/9/08**

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
					objeto contractual							del comité asesor y evaluador designado. Realización de Audiencia de aclaración de términos, con los posibles proponentes.										
2	General	Interno	Precontractual	Financiero o operacional?	Errores en la estructuración del costo en la presentación de la propuesta por parte del proponente.	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual. Sobrecostos Solicitud de revisión de precios por parte del proponente	Probable (4)	Moderado (3)	4	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Envio de la matriz de riesgos con la invitación directa, para que el oferente conozca los elementos que inciden en la estimación de su oferta y los riesgos asignados.	Posible (3)	Mayor (4)	4	Riesgo medio	Si	Director de apoyo contractual y comité de gestión precontractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la notificación de aceptación de la oferta.	Revisión de las observaciones del proceso, y aplicación de las que sean pertinentes a los documentos.	Cuando se requiera
3	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual.	Posible (3)	Moderado (3)	4	Riesgo Medio	Adjudicatario	Uso de los canales establecidos con el contratista, en el marco de la relación comercial/ contractual que se ha forjado	Posible (3)	Moderado (3)	4	Riesgo Medio	No	Director de apoyo contractual y comité de gestión precontractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la revisión de las exigencias del proceso contractual.	Cuando se requiera

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-013**
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		**Fecha Aprobación: 2022/9/08**

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión			
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el	Periodicidad
4	General	Interno	Precontractual	Operacional	Vinculación con lavado de activos	Sanciones por parte de los entes regualdores. Afectación reputacional y mala prensa. Afectación economica	Posible (3)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificación y consulta en bases de datos Solicitud de declaración juramentada al proponente donde indiquen que cuentan con un proceso interno para la validación y prevención de lavado de activos	Posible (3)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Si	Director de apoyo contractual y comité de gestión precontractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Adjudicación del proceso	En la revisión de las exigencias del proceso contractual.	Cuando se requiera
5	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual. Suspensión de las entregas programadas por parte del contratista	Probable (4)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista durante el proceso de supervisión del contrato. Cumplir con la politica de pagos establecida dentro de la organización y/o el contrato	Posible (3)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor Dirección Financiera y de Planeación	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago.	Mensual
6	Especifica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaci	No ejecución adecuada del	Probable (4)	Mayor (4)	5	Riesgo Alto	Contratista (Quien	Realizar seguimiento periódico al	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del	Hasta el cumplimiento	Seguimiento al cumplimiento de	Mensual

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-013**
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		**Fecha Aprobación: 2022/9/08**

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
					ones por parte del contratista.	objeto contractual.						cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Pactar acuerdos de niveles de servicio (ANS)							acta de Inicio	del objeto contractual o vencimiento el plazo	las obligaciones contractuales.	
7	Especifica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Suspensión o cancelación del contrato.	Riesgo económico de la FLA por incumplimiento en la entrega del insumo o de la materia prima y por ende de las ventas del producto terminado (transformado)	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratante (FLA)	Revisar el % de ejecución del contrato y que se estén cumpliendo las normas de calidad en el insumo y las entregas en el tiempo correspondiente.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	No ya que el proveedor entrega diferentes referencias y puede ser para una en especial	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el cumplimiento del objeto contractual o vencimiento el plazo	Revisar el % de ejecución del contrato y que se estén cumpliendo las normas de calidad en el insumo y las entregas en el tiempo correspondiente.	En cada entrega de la materia prima o insumo de acuerdo al cronograma de entregas de la Subgerencia de Producción.
8	General	Externa	Ejecución o Contractual	Social	Guerras, obstrucciones, Paros (paros de transportadoras, paros armados por grupos ilegales, protestas sociales	Incumplimiento razonado de las entregas por parte del contratista como resultado de los cierres de vias, generando inclusive, desabast	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Monitoreo y análisis constante de la situación social, política y de transporte en el pais por parte del contratista.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el cumplimiento del objeto contractual o vencimiento el plazo	Haciendo seguimiento a la situación que se va presentando regularmente con el sector del	Diario

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
					y/o politicas) a nivel nacional e internacional	ecimiento de la materia prima.															transporte.	
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Escasez o inexistencia de materias primas para la producción del vidrio.	Alza de costos de las materias primas que eventualmente incrementen el valor unitario de las referencias.	Casi cierto (5)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratante – Contratista y fabricante	Revisión de precios con el contratista para evitar un posible desequilibrio económico de la formula financiera del contrato	Probable (4)	Menor (3)	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el cumplimiento del objeto contractual o vencimiento el plazo	Verificación de fuentes del mercado, que indiquen los incrementos de las materias primas (boletines económicos, noticias económicas)	Mensual
10	Especifica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Demoras en los trámites de importación de la materia prima requerida por causas externas al contratista.	Retrasos en la ejecución	Casi cierto (5)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase adjudicatario)	Se establece obligación del contratista de suscribir un cronograma para la entrega de los insumos en el plazo definido para la ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el cumplimiento del objeto contractual o vencimiento el plazo	Verificando que los requisitos de capacidad tecnica, financiera y organizacional sean acordes con el sector y con el la envergadura del contrato a suscribir	Continuo

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-013**
		Versión: 2
Estudios y documentos previos		**Fecha Aprobación: 2022/9/08**

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
11	Especifica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Cierre de fronteras maritimas y terrestres	Interferencias, retrasos o imposibilidad de cumplimiento de las entregas del suministro, según solicitudes de pedido	Casi cierto (5)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase adjudicatario)	Acordar suspensión del contrato con reanudación una vez cesen las circunstancias que motivan los cierres.	Posible (3)	Mayor (4)	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el cumplimiento del objeto contractual o vencimiento el plazo	Monitoreo y análisis Constante para minimizar sus consecuencies	Continuo
12	Especifica	Externa	Ejecucion o Contractual	Operacional - Financiero	Alzas de los costos de la cadena logistica	Menor rentabilidad de los recursos comprometidos en la ejecución del contrato	Casi cierto (5)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Asumido por el contratista en un 100%	Posible (3)	Mayor (4)	4	Riesgo Medio	Si	Contratista y Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la nacionalización de los envases requeridos mediante solicitud de pedido	Monitoreo de la actividad logistica internacional desde la solicitud de pedico hasta la facturación de los envases requeridos bajo solicitud de pedico	Continuo

5.1 GARANTÍAS CONTRACTUALES - MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS.

De acuerdo con los riesgos previsibles, las garantías exigidas serían las siguientes:

Cumplimento del contrato: Equivalente a un diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de que la liquidación del contrato no se efectué dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o el término de duración adicional del amparo de cumplimiento, el contratista deberá ampliar las garantías hasta que las partes se declaren a paz y salvo mediante la respectiva liquidación.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y cuatro (4) años más.

Amparo de Devolución del Pago Anticipado. El valor asegurado de este amparo debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada. El amparo debe estar vigente desde la emisión de la primera orden de compra, facturación y desembolse del pago anticipado y por todo el periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, considerado como un término razonable para la liquidación del contrato y que la FLA EICE haya verificado la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.

MULTAS. Si el contratista incurriere en mora, incumplimiento parcial o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá exigir a éste, el pago de multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) con un tope hasta del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, hasta tanto se valide el cumplimiento de la obligación sobre la cual se apremia su cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista acepta la mora, el incumplimiento parcial o la negligencia, las multas podrán ser descontadas directamente de las sumas que le adeuden o de los saldos a favor de EL CONTRATISTA o en su defecto se tomarán con cargo a la garantía única; si esto no fuere posible se acudirá para su declaración y pago a la vía judicial.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contraídas, EL CONTRATISTA pagará a LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Empresa, de igual manera LA FÁBRICA - podrá exigir el cumplimiento de la obligación principal y el pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal. Para los efectos de la presente disposición contractual, EL CONTRATISTA acepta expresamente su renuncia a la constitución en mora en los términos del artículo 1608 del Código Civil. Si el contratista acepta el incumplimiento, el valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a EL CONTRATISTA, para lo cual se entiende que autoriza expresamente con la suscripción del contrato o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si esto no fuere posible se acudirá para su declaración y pago a la vía judicial.

6. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

Resolución Nro. 2023060000115 del 06 de febrero de 2023 por medio de la cual se designó el Comité de Gestión Precontractual dentro del proceso de selección de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Rol Gestor Precontractual: Giovanny Andrés López Jaramillo
Rol de Apoyo Jurídico: Edward Quiñones Cossio

7. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

LA FLA EICE, ejercerá el control y vigilancia del contrato a través de supervisor colegiada (Tipo B), quienes tendrán como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 003 del 2020.

8. ANEXOS.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CUADRO ESTUDIO DE MERCADO
TABLA PRESUPUESTO OFICIAL
CERTIFICADO DE JUNTA DIRECTIVA (PROCESO SUPERIOR A 5.000 SMMLV)
CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN (MATRIZ DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO)

GIOVANNY ANDRÉS LÓPEZ JARAMILLO
Profesional Universitario Dir. Logística

ROL GESTOR PRECONTRACTUAL

EDWARD QUIÑONES COSSIO
Abogado contratista
Dirección de Apoyo Contractual
ROL DE APOYO JURÍDICO

Fecha de creación: 08 FEB 2023
Fecha de aprobación: 16 FEB 2023